

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del año dos mil veinticinco.

VISTO: Que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias; y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente, establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; la Resolución N° 53/25 sancionada por el Concejo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo en fecha 13 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar las partidas de Gastos en Personal del Presupuesto vigente y a elevar el cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 53/25, destinada al refuerzo de partidas de erogaciones del inciso de Personal, para el Ejercicio 2025, correspondientes a la Jurisdicción Concejo Municipal.

Que se requiere un incremento de los créditos presupuestarios destinados a erogaciones corrientes (partidas de sueldos) debido a la necesidad por parte del Municipio de la aplicación del acuerdo paritario de los trabajadores municipales y, el incremento de la tasa proyectada de inflación. En cuanto a los recursos, se incorpora al Presupuesto vigente nuevos incrementos estimados, en base a la proyección anual del Cálculo de Recursos, correspondientes a Coparticipación de Impuestos Nacionales, como así también de Jurisdicción Propia, lo cual surge de previsiones estimadas a la fecha.

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4282.-**

Artículo 1.- Increméntese el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2025, de la siguiente forma:

EROGACIONES

-Erogaciones Corrientes

Personal-Rentas Generales	\$3.000.000.000.-
Personal-Concejo Municipal	\$200.000.000.-

Artículo 2.- Incrementése el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2025 de la siguiente forma:

RECURSOS

-Rentas Generales	\$3.200.000.000.-
<u>Recursos de Jurisdicción Propia</u>	\$1.000.000.000.-
<u>Recursos de Otras Jurisdicciones</u>	\$2.200.000.000.-
<u>Coparticipación de Impuestos Nacionales</u>	\$2.200.000.000.-
Impuestos Nacionales – del ejercicio	\$2.200.000.000.-

Artículo 3.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo